

ISBN 978-9962-5571-4-2

**SELLO EDITORIAL
PSYCHOLOGY INVESTIGATION**

PiEditorial **99625571**
PSYCHOLOGY INVESTIGATION CORP.

**DOCUMENTOS
LIBRES**

LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA: UNA RECONSTRUCCIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA¹

THE VICTIMS OF ARMED CONFLICT IN COLOMBIA: A RECONSTRUCTION OF THE HUMAN DIGNITY

Luis Carlos Acosta Fuentes²
Dinámica Ocupacional
Colombia

“En algún lugar de un gran país
olvidaron construir
un hogar donde no queme el sol
y al nacer no haya que morir.”
Duncan Dhu (canción 1987)

RESUMEN

Con más de cincuenta años de lucha armada que soportó Colombia antes del acuerdo de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). El país estuvo sometido en conflictos sociales, desigualdades políticas, civiles y económicas que generaron brechas sociales de pobreza, desplazamiento, muerte, zozobra y marcas psíquicas a las víctimas que iba dejando el paso de la guerra.

¹Las víctimas del conflicto armado en Colombia: una reconstrucción de sus derechos civiles, éticos y morales para la reparación de su dignidad humana.

² Filósofo de la Universidad Industrial de Santander (UIS), Psicólogo de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Manuela Beltrán (UMB), Estudiante de maestría en Psicología de la Universidad del Bajo California de México (UBC). Actualmente Psicólogo para la reparación de víctimas del conflicto armado para la empresa Dinámica Ocupacional

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

Pero, para ir subsanando estas huellas mnémicas que ha dejado el conflicto armado en Colombia; el gobierno nacional creó el Programa de Atención Psicosocial y de Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI). Este es creado para reparar las secuelas que la guerra ha dejado por culpa del conflicto armado. Ley 1448 de 2011.

Sin embargo, se han evidenciado fallas en los procesos de reparación integral a las víctimas en Colombia, así lo demuestra el estudio realizado por el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ, 2105) sobre la implementación del programa y la reparación individual de las víctimas del conflicto.

Como consecuencia, surge la preocupación para construir el presente artículo documental, que está orientado en pensar la reparación de las víctimas del conflicto armado dentro de la subjetividad y la colectividad social, específicamente como una forma de buscar la reparación de cada una de las víctimas que ha tenido que enfrentar la angustia de la guerra.

De tal forma, se buscará promover varios puntos de vista alternativos que puedan aportar a la reparación real de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Así que, el interés es partir de la individualidad de la víctima, para que la reparación se haga en el marco de su legitimidad e interés propio de la reparación, sin olvidar que muchas de las víctimas tuvieron que vivir la misma situación de violencia, tal como: homicidios, desplazamientos forzosos, secuestros, violaciones, torturas y etc. así mismo, es necesario expresar que cada víctima no debe ser reparada de una forma sistemática, estandarizada o genérica en sus componentes simbólicos, económicos, psicológicos, morales, éticos y sociales, mismas formas que se han implementado por parte del Estado Colombiano. Recordar que cada víctima perdió algo totalmente diferente en su dignidad humana

y, por lo tanto, el proceso de reparación se hace propio a la víctima, no propia de la voluntad del Estado.

PALABRAS CLAVE: conflicto armado en Colombia, víctimas, reparación.

INTRODUCCIÓN

Uno de los principales retos del gobierno colombiano después de haber firmado el acuerdo de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), es enfrentarse ahora a los más 50 años de muertos, desplazados, injusticias sociales y sobre todo asumir la reparación integral de las víctimas que la guerra ha dejado.

Para ello, el Estado colombiano desde el año 2015 creó el Programa de Atención Psicosocial y de Salud Integral a Víctimas llamado (PAPSIVI), y que ha tenido modificaciones en el año 2017. El programa ha buscado reparar el daño causado por el flagelo y la incoherencia de la guerra, el cual nace con la Ley 1448 de 2011 del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV. Al igual, las víctimas cuenta con los siguientes decretos: 4155, 4633, 4634 y 4635 de 2011. Para enmarcar la legitimidad de sus derechos y las garantías de la reparación psicosocial, física y mental de sus derechos humano y civiles.

Sin embargo, el programa y la legislación implementada en búsqueda de las posibles soluciones a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, han quedado ambiguas a la hora de ejecutar el proyecto. Así, lo demuestra el estudio que realizó el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ, 2105). Donde, cuenta argumentos para demostrar que el programa implementado por el gobierno colombiano se ha quedado corto, que hasta el momento las víctimas siguen siendo invisible ante cualquier suceso de reparación psicosocial y de derechos civiles.

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

Como consecuencia de lo anterior, surge la preocupación para construir el presente artículo documental, que está orientado en pensar la reparación de las víctimas del conflicto armado dentro de la subjetividad y la colectividad social, específicamente como una forma de buscar la reparación de cada una de las víctimas que ha tenido que enfrentar la angustia de la guerra.

Cuando se habla de reparación para las víctimas del conflicto armado hay que tener presente su historia de vida, costumbres, cultura, familia, economía, tradiciones, dieta, clima y todas implicaciones que tiene la víctima como ser humano y ser social de una comunidad determinada. Para ello, hay que buscar una reparación que le devuelva a la víctima un “semblante” de vida, donde el sujeto se construya desde su interior y refleje su reparación en actos de amor frente a su entorno familiar y social. Es decir, que la víctima abandone en su momento la investidura de víctima y pase a la reconstruir del tejido social hacia la paz subjetiva y colectiva de la sociedad colombiana.

LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO DE PAZ

Antes de que el gobierno colombiano y la guerrilla de la FARC firmarán el acuerdo de paz en Cartagena de Indias; muchos colombianos pensaban en su momento que ya era la hora de acabar con más de 50 años de guerra y violencia que el conflicto armado interno había dejado en el paso de la historia. Sin olvidar, que en su paso sembró pobreza, asesinatos, secuestros y miles de familias campesinas e inocentes desplazadas hacia las periferias más marginas e indiferentes de la sociedad colombiana. a quienes también su cuota de la guerra había llegado a través de los milicianos, los sicaritos, las extorciones, la drogadicción, homicidios, reclutamiento de niños,

niñas y adolescentes, entre otros de los que no es posible desentenderse ya que trazo grandes cambios en las dinámicas desde las ciudades más grandes del país, hasta las menos pobladas y campesinos de la sociedad. Ahí, se puede decir que la sociedad colombiana estaba expectante a que pronto la guerrilla de las FARC y el Estado colombiano llegaran a un acuerdo final de la escandalosa que por generaciones enteras se había tenido que presenciar y, que había fallado en anteriores gobiernos.

Los colombianos expectantes al final de la guerra y al principio de la paz. Vieron la firma y el estrechar de manos, combinados con un vestuario blanco y el símbolo de una paloma que representarían una transición única en la historia de los colombianos, y más allá de ello, sintieron el sollozar en sus corazones al pensar que sus historias no se replicarían a sus nuevas generaciones. Esperando que no fuera una cortina de humo para seguir tapando las ruinas del desempleo, la deuda externa, los millones de desplazados y asesinatos por parte una guerrilla que había perdido su objetivo marxista de la igualdad y la lucha de clases.

Que no se estuviera tapando la ineficacia de un gobierno que en su primer mandato proclamó la guerra y en un segundo la paz. Sin saber ahora que traerá el nuevo gobierno de turno. Solo se espera que la cura de la paz no sea más peligrosa que la propia enfermedad de la guerra. —a modo de reflexión los colombianos esperan que los sabios y magistrados pensadores que se eligen por voto popular para que representen las voluntades del pueblo, no tengan que volver hacer la misma pregunta: ¿Es mejor el medio de la guerra o la paz? y nos hagan ir a las urnas nuevamente para saber cuántos colombianos desean que la FARC o cualquier otro grupo armado de vuelva a las montañas para empuñar un fusil y desplazar campesinos. Solo porque la paz produce nuevos discursos para pensar políticamente en las necesidades propias de los ciudadanos y no en el disco

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

rayado de cómo acabar a la guerrilla, ya que los colombianos no deseamos seguir escuchando que la política es el arte de engañar a la sociedad y que somos utilizados en elecciones populares.

Pero teniendo fe y creyendo en el sagrado corazón de Jesús por perteneces a un Estado laico y de creencias católicas, y que como buen católico decían los abuelos “lo último que se pierde es la fe mijo”. Esperemos que el acuerdo de paz pactado en la Habana y firmado en Colombia, sea todo un éxito nacional donde lo recordaremos como el hecho histórico de mayor relevancia en 208 años, al hacer la comparación con el día de la independencia de 1810. Fechas que serían históricas porque se ha finalizado una lucha armada que lo único que ha dejado en el país no han sido sino víctimas trazadas con las cicatrices del pasado y el flagelo de sus derechos humanos, algunas de estas que se exacerbaban y no esclarecen por falta a la verdad, a la reparación e incluso a la ausencia de las garantías de la no repetición. Es aquí el nuevo desafío y reto que hay que enfrentar en el discurso político. Las víctimas deben ser la prioridad del Estado colombiano, la sociedad colombiana y de la guerrilla de las FARC en su reparación individual y social. Es la construcción de un tejido social, donde el libre pensamiento político, económico, social y hasta de género intervengan en la recuperación de las víctimas por más de 50 años que han tenido que aguantar el flagelo de la miseria y la guerra

Las víctimas han tenido que sufrir el padecimiento de las armas, la indiferencia pulsional y colectiva de una sociedad esquizofrénica, que se ha concentrado en el tener más que en el ser. Las víctimas han sido invisibles e ignoradas en el mayor de los casos, las víctimas son el subproducto ignorado de la guerra y por ente también han sido ignoradas en el proceso de paz; siguen siendo ausentes, amenazadas y asesinadas por reclamar su participación en el tejido social. Hay que recordar que en el anterior proceso de paz con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) las

victimias aun en su totalidad no han sido reparadas y siguen pidiendo como un mínimo de reparación que sea pronto y no hasta el año 2050 como se ve proyectado según la rama judicial. Hay que entender que las victimias hoy por hoy son visibles en este país, hay leyes que les dan la participación plena en el proceso de paz, que no quedan excluidas como pasó en la década de los 90 cuando el M-19 o el EPL gozaron de indulto y amnistía. Las víctimas quedaban tal cual la guerra las había dejado, con su dolor y trauma del asesinato, con un Estado indiferente y unos verdugos absueltos que no dieron la cara a sus crímenes.

De lo anterior, surge la inquietud por brindar alternativas para una reparación integral, responsable y subjetiva que pueda dimensionar todo el espacio social de las víctimas y de la sociedad colombiana en general ¿Cómo reparar satisfactoriamente a las víctimas del conflicto armado en Colombia y hacerlas participe del proceso de paz de una forma activa del tejido social?

Probablemente Las víctimas en cualquier contexto de la historia reclaman una justicia restaurativa que les otorgue participación, un papel protagonista en la resolución del conflicto, una participación que no sea únicamente retórica sino real en el contexto del drama humano, una reparación que esté sujeta al padecimiento de su drama, que tenga una reparación de verdad, de historia, de instauración del sentimiento de justicia, de moral, de indemnización económica y de identidad social en su discurso humano, ético del sentir y en el pensar de la víctima como elemento necesario para llegar a la verdadera reparación. Esto sin sub-registros, sin olvidos, sin menosprecio, sin desigualdad.

“El desafío de situar a las víctimas en el espacio de lo público y lo colectivo, significa reconocerlas como actores centrales del conflicto, como sujetos políticos con derechos conculcados (vulnerados) y pisoteados, que es necesario restablecer y restaurar hasta donde sea posible, como

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

cuidados y ciudadanas que tiene palabra y capacidad de acción y cuyas demandas deben ser tenidas en cuenta a la hora de las negociaciones y de los acuerdos de paz. En otras palabras, reconocimiento y acción política es el nuevo estatus de las víctimas y su participación activa en el diseño de la posguerra” (Velásquez, J. F., et al., 2008, p.107).

Una de las premisas para la reparación de las víctimas, es la no repetición de los hechos, la vulneración de sus derechos humanos, legales y civiles; la reparación integral de la salud física, psicológica y emocional; la reparación de la verdad, el pago de condenas para aquellos que no cuentan los actos claramente del homicidio; la reparación administrativa y económica para la víctima o víctimas que haya dejado la incoherencia de la guerra.

Durante una entrevista realizada a una de las víctimas que dejó las FARC por hechos ocurridos en el año 1993 en la vereda de Campo Alicia del municipio del Zulia Norte de Santander se narra la inconsistencia propia de la justicia, la reparación y la falta a la verdad misma que aun en su pensamiento silencioso y reusado a toda verbalización persiste tras preguntas: ¿y si no hubiera sido su padre el asesinado? ¿Si aún estuviera vivo? Y con dardo punzante y hoja afilada ¿Por qué lo asesinaron?, última pregunta que al año 2018 y tras un proceso de paz ya firmado con promesa del principio de la verdad no ha sido resuelta e incluso se pregunta por qué no han sido orientadas las víctimas colombianas en cómo encontrar esta verdad, es tanta la indiferencia y el afán de una paz mediática, que no se esclarece el qué, cómo y para dónde van las víctimas en este proceso en el que aún no se sienten incluidas y representadas en sus derechos no solo como ciudadanos, derechos que nos protegen a todos, sino como víctimas, ósea derechos que nos dignifican.

“Mi padre fue asesinado cuando yo era tan solo una niña, por lo que al día de hoy no tengo recuerdo alguno que mi memoria permita evocar una imagen, una palabra, un gesto, una situación cualquiera

que me lleva hacia él. Con su asesinato con fusil y 38 balas que atravesaron su cuerpo desde su espalda y que tocaron su cabeza, brazos y piernas, este grupo armado elimino toda posibilidad de crecer con un padre de quien quizás tendría miles de historias para contar, pero de quien lamentablemente solo tengo una, y la escrita en estas cortas líneas; la guerra me dejo sin padre, sin historia, quizás sin hermanos porque fui su única hija, sin regaños, cuentos o juegos. La guerra se lo llevo y no sé por qué fue elegido ni quién lo eligió. No tengo más que las historias de otros, discursos de otros que desde su ignorancia o desconocimiento han traído hacia mí la zozobra de la verdad. Las FARC asesinaron a mi padre, un hijo de campesinos que trabajo la tierra, sembró café y aprendió algo de electricidad, pero quien tampoco conoció en quien se convirtió su hija y menos hizo parte de lo que ahora ella es”.

Es evidente que cada víctima debe ser individualizada y no genérica de una reparación igualitaria, debe tomarse a la víctima en su situación traumática de aquello que vivió y dejo de vivir, por lo que no se soluciona el sufrimiento a través de una reparación colectiva sino es devolviéndole a la víctima su identidad, sin dejarla con la huella del recuerdo y del amor que tuvo antes de perder a su ser amado. La victima necesita elaborar el duelo a través de las diferentes miradas psicológicas que el ser humano tiene para reparar y repararse ante la pérdida.

CONGRESOS PI
by PSYCHOLOGY INVESTIGATION

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

LA IMPORTANCIA DE LA SALUD MENTAL PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), indica que: “La salud mental se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad” (OMS. 2013). Así mismo, el Estado colombiano y a partir de la Constitución Política de 1991 en el artículo 49 define la atención en los servicios de salud de la siguiente forma:

“La atención de la Salud y el Saneamiento Ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad” (Const., 1991, art49).

Al igual, el Estado colombiano ha venido incorporado nuevas leyes en la implementación de la salud mental, como formas de garantizar un proceso saludable y de bienestar físico, social y

emocional para dar cumplimiento a todos los cambios trascendentales que la salud psíquica ha tenido en las personas. Otro ejemplo es la Ley 1616 del 21 de enero de 2013 que indica en el Artículo primero lo siguientes: “El objetivo de la presente ley es garantizar el ejercicio pleno del desarrollo a la salud mental de la población colombiana... Mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental” (p.1). En esta misma ley en su Artículo tercero define la salud mental de la siguiente forma:

“La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permita a los sujetos individuales y colectivos a desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transmitir por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad” (Ley 1616 del 21 de enero de 2013 p1).

En este sentido positivo, la salud mental es la base para el bienestar y el funcionamiento efectivo de un individuo y la comunidad. La ley colombiana garantiza los derechos de sus ciudadanos para que reciban atención integral, integrada y humanizada por los equipos especializados en salud mental, para que los individuos gocen de una vida plena y equilibrada de su entorno ambiental, social y familiar.

La salud mental garantiza el bienestar pleno de los individuos y de la comunidad en general. Una buena salud mental es un elemento fundamental para disfrutar de la calidad de vida y del bienestar social que todo ser humano busca y requiere para su felicidad. La salud mental es una concepción positiva que incluye todas las actividades que se realizan en el entorno y en el medio ambiente de una persona.

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

De ahí, que surja la siguiente pregunta al momento de indagar por el bienestar de la salud mental de la víctima ¿Cómo garantiza el Estado colombiano el derecho a la salud mental para las víctimas del conflicto armado en Colombia? Cabe mencionar que a partir de la Ley 1448 de 2011 del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV. La Ley 975 de 2005 reformada por la Ley 1592 de 2012. Los decretos 4155, 4633, 4634 y 4635 de 2011. Sentencias como la T-025 de 2004; la Sentencias T-045 de 2010. Decreto 4800, 2011, art. 88. Entre otras leyes que están inmersas en actos legislativos que amparan y protegen el derecho fundamental de la vida y el bienestar social de la familiar de las víctimas.

Sin embargo, pese a todos estos acontecimientos legislativos que han protegido la salud mental y social de las víctimas en Colombia, se puede decir, que siguen existiendo los vacíos para llegar a la subjetividad de cada una de las víctimas. Por ejemplo, el estudio realizado por el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ, 2105) narran las complicaciones y complejidades del programa de restitución de tierras y beneficios para las víctimas del conflicto armado. Ya que, todo el programa para la restitución de las víctimas, no solo depende del ente que está a cargo, en este caso de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv). Este depende de otros organismos del Estado como es el de salud, vivienda, educación y otros actores que están involucrados en el proceso de la reparación que retrasan los procesos de integridad a las víctimas.

No hay que olvidar que, pese a los múltiples trabajos de la Uariv, el Estado creó otras instituciones para apoyar y acelerar el proceso de la reparación. Las otras instituciones han sido: la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, dependiente del Departamento para la Prosperidad Social de la Presidencia y sucesora de Acción Social; la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y el

Centro de Memoria Histórica. Pero hasta el momento sin resultados óptimos para las víctimas. Eso sin mencionar que todavía al programa le falta el enfoque diferencial donde tenga en cuenta los aspectos íntimos, éticos y morales de la reparación individual de la víctima.

“Aun cuando la Uariv ha desarrollado capacitaciones y apoyos técnicos, la capacidad de las entidades territoriales de implementar lo que les corresponde en esta política es limitada, según relatan los encargados de su coordinación y que constata el gobierno en sus informes oficiales, en los cuales se indica que un cuarto de dichas entidades tiene escasa capacidad técnica, sin perjuicio de sus limitaciones presupuestales” (ICTJ, p.12. 2105 Cita a Santamaría. C. 2013 & estudio de gobierno 2014).

Sin embargo, no solo las instituciones creadas por el Estado han sido incompetentes para reparar a las víctimas. El estudio ejecutado por (ICTJ, 2105) claramente puntualiza en el fracaso de mirar a las víctimas desde una propia subjetividad.

“La ley define la reparación como resultado de un compromiso de solidaridad con las víctimas, no de un reconocimiento de responsabilidad del Estado. Esto lo hace al incluir bajo un mismo concepto las medidas de atención, asistencia y reparación, cuya finalidad común es la de “contribuir a que las víctimas sobrelleven su sufrimiento”, explicitando que ellas “no implican reconocimiento ni podrán presumirse o interpretarse como reconocimiento de la responsabilidad del Estado (artículo 9 de la Ley 1448 de 2011, p.3)”.

La participación de las víctimas en el proceso de paz hasta el momento no ha sido suficiente para la búsqueda de la reparación integral de cada una de las víctimas; las leyes tampoco han sido el único mecanismo y escenario para la reparación, ya que han quedado en el formalismo legal sin

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

los resultados esperados en la reparación integral de sus derechos. Es pertinente para que haya una reparación integral en cada una de las víctimas es necesario un proceso de reconstrucción subjetiva que brinde posibilidades éticas y morales en la subjetividad constitutiva del lazo social, que pueda restablecer su posición como ser participativo de la solución.

Por lo contrario, la reparación a las víctimas debe ser presentada de forma simple y rápida en el contexto tangible de la reparación integral. Presentar planes de salud psicosocial integral inmediata para ir saneando las heridas, las huellas físicas y psicológicas de la guerra, promover la reconstrucción familiar desde la moral y la ética subjetiva, sin implementar modelos de familias perfectas, sino que sean ajustadas a sus creencias, cultura, idiosincrasia y formas de contemplar el mundo. Brindar mecanismos de producción económica, cultural y social para la reparación de la comunidad afectada donde ha sido la víctima, como acto simbólico de la solidaridad y la reparación del tejido social; el Estado y la sociedad tienen la obligación de adquirir compromisos de la no repetición para el cuidado y protección de la víctima.

Hasta el momento el Estado y la sociedad colombiana en general, han querido hacer caso omiso de los cuidados integrales de las víctimas y de la comunidad. Solo con saber el número de líderes sociales y defensores de derechos humanos que hasta el momento han sido asesinados por los diferentes grupos armados o disidencias de otros. La cifra va en 123 asesinatos desde el 1 de enero del 2018 a julio 2 del presente año, así lo demuestra el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz). El periódico elcolombiano registra la siguiente noticia:

“Es tan masiva que hay 311 líderes asesinados en los últimos 2 años. Si cruzamos datos de todos los líderes asesinados hasta el día de hoy encontramos que la mayoría son líderes de juntas de acción comunal, de restitución de tierras, afrodescendientes, indígenas, barquereos, coccaleros,

desplazados, de las zonas de reserva campesina, líderes sindicales, campesinos y Lgbti” (elcolombiano, 05 de julio de 2108).

la sociedad colombiana está en la obligación moral y ética de aportar al proceso integral y digna de las víctimas, se debe tener una mirada crítica y constructiva en la reparación de las víctimas del país, no se le debe dar continuidad a la sordera, ceguera o mudez del que no sabe lo que sucede con las víctimas o en palabras de Primo Levi sobre la población que ve, que escucha y habla pero no hace nada, la que él mismo llamó la *zona gris*: “Todos estuvieron implicados: los que sabían, los que veían, los que sospechaban, los que no querían saber, los que no sabían nada... El genocidio no es un espectáculo donde actores y espectadores son distintos”(Levi. 2000, p26). El autor demuestra como la sociedad y el ser humano no es capaz de voltear a observar el dolor implícito en una víctima, como desde la propia existencia construimos las barreras indiferentes del amor y la caracterización de la destrucción del “Otro”. Donde aún estamos emergentes en un genocidio continuo, negando el dolor del otro, para colocar por encima los intereses individuales y particulares.

Freud afirmó que lo contrario del amor no es el odio sino la indiferencia. “El amor es susceptible de tres antítesis. Aparte de la antítesis amar-odiar, existe la de la amar-ser amado, y la tercera el amor y el odio, tomados conjuntamente, se oponen a la indiferencia” (Freud.1978, p.128). Eso quiere decir, que el amor y el odio van ligados en su propia correspondencia y son la misma línea recta del sentimiento, en cambio la indiferencia es hacer sentir más al Otro el desprecio y la ignorancia del dolor.

Es el mismo ejemplo que ilustra el pintor Eduard Mucbe, en 1893 con la pintura expresionista *El grito* donde está reflejada la angustia y el padecimiento de un hombre que abre gigantemente

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

su boca y tapa sus odios para poder protestar contra ese par de sombras oscuras que no escuchan, no ven, no entienden, no comprenden y sobre todo se alejan de ese hombre que grita contra toda injusticia social, política, económica y de la desigualdad productiva del momento. Es así, como las víctimas gritan y reclaman justicia en este proceso de paz, donde gritan a la sociedad y a las instituciones del Estado, que no las aniquilen más con la indiferencia colectiva.

¿CUÁL ES LA NOCIÓN DE REPARACIÓN EN MELANIE KLEIN Y SU INCIDENCIA EN LA COMPRENSIÓN DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO?

Según el ministro del interior Juan Fernando Cristo en los últimos seis años el Estado colombiano ha indemnizado a más de 650.000 víctimas de las 6.417.545 (El País, 2017). Lo que representa una cifra muy reducida si se tiene en cuenta la cantidad y la calidad con la que sea efectuado el programa de reparación integral para las víctimas. Sin embargo, en los procesos de atención a víctimas se evidencia la exigencia de un cumplimiento meramente ideal como lo presenta el PAPSIVI, eso sin mencionar que las modificaciones implementadas al PAPSIVI en el año 2017 deja entre dicho la escasa afluencia que tiene el programa para la reparación. Por otra parte, no se cuenta la ineficiencia de atención estandarizadas y procesos terapéuticos limitados que no tienen en cuenta la intersubjetividad tanto de los agentes que intervienen como de las víctimas.

by PSYCHOLOGY INVESTIGATION

“Los efectos de las acciones de respuesta promovidas por las intervenciones psicosociales son contingentes e instalados en el campo de las relaciones humanas entre sujetos de lenguaje, por ello son del orden de lo impredecible (indecible); es decir, no se pueden calcular con precisión” (Díaz y Moreno, 2016, p. 207).

Por lo tanto, se hace necesario abordar el tema de la reparación en Colombia desde una perspectiva diferenciadora tal cual lo hace la psicoanalista Melanie Klein; donde analice las subjetividades que interactúan al momento de llevar a cabo procesos de atención a víctimas. Una vez realizada una comprensión de este concepto y la importancia que tiene en los procesos de reparación en Colombia, se pueden generar estrategias terapéuticas que se proyecten hacia una reparación real de la víctima; donde se le permita reintegrar aquello que ha perdido y resarcir el daño sufrido, no sin antes plantearse cuestiones tales ¿cómo existe una verdadera reparación a las víctimas en Colombia conforme lo ha estipulado la ley de reparación de víctimas?

La Ley 1448 de 2011, plantea una reparación para las víctimas del conflicto armado en Colombia desde el año 1985, donde quedan sin reconocer aquellas familias, parejas, hijos o madres que han perdido a sus seres amados. Por otra parte, la misma ley habla que la reparación debe ser diferencial y acorde a cada víctima. Sin embargo, las víctimas del conflicto armado han venido manifestado que están en total abandono, donde no tienen tierras, agua, alcantarillado y muchas veces vuelven nuevamente a ser personas desplazadas. Eso sin dejar por fuera los montos recibidos económicamente por cada persona asesinada; montos que no superan los veinte millones de pesos para una familia con cuatro a cinco hijos, esposa, hermanos y padres. Suma la cual debe ser dividida en todos las víctimas del mismo núcleo familiar. La (ICTJ, 2015) demuestra a través de los estudios realizados las siguientes falencias individuales que la ley de reparación de víctimas tiene.

“una dificultad central de la ley es su complejidad y ambición. La definición de la reparación como integral, e incluso como transformadora, hace que los objetivos sean difíciles de lograr. La insistencia reciente de caracterizar a la reparación como “transformando vidas”, cuando

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

ciertamente no tiene capacidad para ello, puede producir más frustración que beneficios. Dadas las dimensiones del conflicto, el elevado número de víctimas y la complejidad de programas y factores, todos descritos con ambiciosos adjetivos, hacen la tarea muy difícil de cumplir, al menos con los elevados estándares definidos” (ICTJ, 2015).

Lo que quiere decir, que el estado colombiano ha fallado la reconstrucción de los derechos de las víctimas. No es suficiente tener un programa y una ley estructurada si al momento de ejecutarla falta la voluntad del mismo Estado. También, debe existir un cambio de mentalidad para que las entidades gubernamentales comprendan el padecimiento psíquico, emocional y traumática que la guerra les ha causa a las víctimas; han tenido que atravesar la pérdida afectiva, cultural, social, económica y hasta religiosa como una actuación como si nada estuviese pasando, pues la estrategia psicológica del conflicto armado es la de conducir al sujeto a experiencias inenarrables, de lo inenarrables, a fin de que el sujeto quede sumida en una vivencia de destrucción de su cuerpo, de su yo, de su mundo, dejando como única alternativa la muerte, la locura o la sumisión.

Existen diferentes nociones que pueden brindar cierto acercamiento a la búsqueda de la reparación de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Sin embargo, para no hacer más extenso el escrito y poder encontrar algunas posibles orientaciones a la dolencia psíquica que sufren las víctimas. Podemos dar una postura analítica desde Melanie Klein, proponiendo que el ser humano debe ser reparado desde todo su integridad física y psicológica, predominando el amor por odio, esto quiere decir, que las víctimas merecen la verdad de todos los hechos para poder aclarar su incertidumbre y construir su propio semblante de vida en palabras de Jacques Lacan. Sin embargo, para llevar a cabo la construcción de la reparación y la búsqueda propia de su semblante, hay que partir del hecho que las víctimas han sido destruidas, fragmentadas, aniquiladas

psicológicamente, dañadas y destruidas en su sentido de vida. Es por eso, que el trabajo para recuperar el sentido de vida se debe dar en la construcción subjetiva de la víctima.

De esta forma la reparación se configura como un logro específico dentro del aparato psíquico, es decir, es un proceso interno que el sujeto requiere como acto simbólico de su reparación, ya que el duelo de la pérdida de su ser amado lo lleva a experimentar la incertidumbre.

“En el duelo de un sujeto, la pena por la pérdida real de la persona amada está en gran parte aumentada, según pienso, por las fantasías inconscientes de haber perdido también los objetos "buenos" internos. Se siente así que predominan los objetos internos "malos", y que su mundo interno está en peligro de desgarrarse (Klein, 1940 p.355).

De lo anterior, se puede decir, que la pérdida de ese ser amado, lleva al sujeto a sentir la sensación de estar destruido y no haber valido sus esfuerzos en su vida. Probablemente llevando a este sujeto a la culpa, al dolor, a la ansiedad y la depresión por el suceso de la pérdida amorosa de su ser amado.

De ahí, que la reparación deba cumplir según señala Klein la necesidad de renovar los vínculos con el mundo externo, de esta manera se repara la pérdida y al mismo tiempo se reconstruye el mundo interno, como cuando el niño pasa a través de la posición depresiva, y lucha inconscientemente por restablecer e integrar el mundo interno, de la misma forma el sujeto en el duelo sufre con la restitución y la reintegración de este mundo.

“la posición depresiva incluye procesos de duelo, se aclara el papel que desempeña la reparación como medio de superación de esa posición, y por primera vez se examinan dos formas contraproducentes de reparación: la reparación obsesiva y la maniaca (Negrotto en Klein, p.442).

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

Julia Kristeva (2004) señala respecto al duelo en la concepción Kleiniana preguntándose por la dificultad que implica aceptar que la persona amada ya no existe en la realidad, da como respuesta lo que dijo Melanie Klein: El trabajo de duelo no tiene que ver con la persona real, sino con el objeto interno, y que implica la necesidad de superar la regresión a los sentimientos paranoides, tanto como a las defensas maníacas, que es lo único que permite restaurar un mundo interior vivo y vivible. Se trata de soportar la ausencia del objeto externo sin replegarse en la identificación proyectiva (p.73).

DISCUSIÓN SOBRE LA NOCIÓN DE REPARACIÓN MELANIE KLEIN

El desarrollo de la noción de reparación en Melanie Klein implica remitir su análisis al mundo de lo infantil, puesto que la autora refiere que es en estas etapas tempranas donde se constituyen procesos psíquicos fundamentales para el desarrollo de los vínculos afectivos que el sujeto genera con otras personas o con objetos a lo largo de la vida, evidenciándose una repetición de experiencias infantiles en el adulto (Klein, 1940).

Así lo confirma Klein (1937) cuando expresa que “este mecanismo de "reparación" es un elemento fundamental en el amor y en todas las relaciones humanas” (p.316) que se origina a partir del vínculo entre el infante con su primer objeto de deseo (el pecho materno) en una relación mediada por emociones de amor y odio cuando el niño percibe que el pecho que gratifica es el mismo por el cual experimenta ansiedades persecutorias, y “estos conflictos básicos actúan profundamente sobre el curso y la fuerza de la vida afectiva de los adultos” (Klein, 1937, p. 313).

Sin embargo, estos impulsos de destrucción y de odio hacia el objeto amado generan sentimientos de culpa, “como los sentimientos de culpa son muy dolorosos, solemos relegarlos muy al fondo de la mente. Sin embargo, se expresan disfrazados en distintas formas y constituyen una fuente de perturbación en nuestras relaciones personales” (Klein, 1937, p. 313), lo que no implica que esta culpa sentida sea del todo negativa “este sentimiento de culpa actúa como incentivo para la reparación” (Klein, 1937, p. 340) “Se trata del predominio del amor por sobre el odio. Contar con la oportunidad de reparar implica tener la oportunidad de mejorar, rehacer, perdonar, olvidar, amar y sobrevivir” (Córdoba, 2014, p.4)

El concepto de reparación de Melanie Klein ha sido tomado por diversos autores para fortalecer los fundamentos del trabajo psicosocial con víctimas en cuanto a la reparación y atención en el ámbito de lo jurídico, al respecto:

“En la actualidad, este concepto es tomado por el ámbito jurídico para transformarlo en la posibilidad de un ordenamiento de ley, donde ubica la culpa en una realidad concreta obligando al perpetrador a dar testimonio del reconocimiento de su culpabilidad, a fin de consolidar un efecto reparatorio de su víctima” (Lonigro y Seoane, 2015, p45).

Si bien, la autora sitúa principalmente la noción de reparación en etapas tempranas de la vida en una relación amor y odio con el objeto deseado, este concepto tiene además un desarrollo en problemáticas sociales complejas como lo es el conflicto armado en Colombia, porque es allí donde pone en juego la subjetividad de la víctima reparada, de ahí que:

“El proceso de reparación como función psicosocial es decir que más allá de lo que el Estado y los grupos armados implicados puedan entregar para subsanar el daño causado, las víctimas harán

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

una elaboración singular sobre aquello que se les ha entregado. Si no establecemos esta diferencia, si no le otorgamos un papel de sujeto activo del proceso de reparación a las víctimas, corremos el riesgo de volver a ubicar a la víctima en manos de un otro que tan sólo con un gesto “repara” el daño que produjo, repitiendo la lógica de la guerra, en donde se niega la existencia del otro y su autonomía.” (Rebolledon y Rondón, 2010, p.47).

En Colombia la Ley 1448 de 2011 conocida como la ley de víctimas y restitución de tierras, se habla de reparación entorno a fundamentos teóricos basados en un enfoque psicosocial que se caracteriza por tres aspectos, tomados del ministerio de salud y protección social (citado por Díaz y Moreno, 2016). “La primera premisa está orientada a contemplar que las expresiones de sufrimiento han sobrevenido como respuestas normales frente a los eventos anormales propiciados por los hechos violentos en el marco del conflicto” (p.196), lo que indica la importancia de entender el contexto social por el cual surge el trauma, puesto que algunos síntomas psíquicos pueden constituirse como respuesta normal ante el evento sin requerir un diagnóstica o categorización.

“La segunda premisa, en estrecha relación con la anterior, se refiere al reconocimiento de los recursos propios con los que cuentan los sujetos y las comunidades afectadas por hechos de victimización, incluso más allá del sufrimiento provocado por las acciones violentas” (citado por Díaz y Moreno, 2016, p.196). Lo que sugiere una consideración del papel activo de la víctima, la cual cuenta con potencialidades para trabajar en la elaboración de su sufrimiento.

Finalmente, “la tercera premisa está fundamentada en el enfoque psicosocial de dignificación y reconocimiento, y sienta las bases para el principio de corresponsabilidad en el marco de los procesos de atención a las víctimas” (citado por Díaz y Moreno, 2016, p.196) haciendo una

invitación a la sociedad para contribuir en los procesos de reparación a las víctimas, en cuanto a el resarcimiento del daño psicosocial ocasionado por el conflicto armado.

CONSIDERACIONES FINALES

A partir de lo anterior se puede concluir que es necesario implementar proyectos de Responsabilidad Social que se encaminen en restablecer los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado. Fortaleciendo el estado psicológico, moral y ético de su dignidad.

Garantizarle a las víctimas la atención rápida y oportuna del PAPSIVI para solventar las necesidades urgentes de la subjetividad, la familia, la comunidad y la sociedad donde están inmersa la víctima.

Promover actos culturales y simbólicos donde la víctima se sienta identificada, incluida, valorada, reconocida, reparada y no olvidada por todos los participantes de la sociedad y el Estado

Buscar alternativas para la elaboración del duelo y el daño causado de la víctima, a través de programas individuales y colectivos de la educación y la salud mental. Esta última, es quizás la más relevante en el proceso de reparación de las víctimas, ya que las víctimas desean ser escuchadas para comprender la recuperación de su estructura individual, psíquica y emocional que le pueden orientar las herramientas de la psicología.

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cárdenas, S. (05 de Julio de 2018). Mapa de líderes asesinados en Colombia. El colombiano. Recuperado de: <http://www.elcolombiano.com/colombia/mapa-de-lideres-y-defensores-asesinados-en-colombia-DI8956261>.
- Córdoba, A. (2014). Reparación y su relación con el cambio psíquico en la obra de Melanie Klein. Tesis para optar al Grado de Magíster en Psicología Clínica de Adultos. <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/135633/Andrea%20cordova%20V..pdf;sequence=1>.
- Díaz, M y Moreno, M (2016). Posturas en la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado en Colombia. *Revista scielo*. Vol. 15 (2), p. 325 – 585. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v16n1/v16n1a10.pdf>.
- Freud, S. “Pulsiones y destinos de pulsión” (1915). Tomo XIV, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1978
- Klein, M. El duelo y su relación con los estados maníaco-depresivos (1940). En Obras completas, vol. i. Buenos Aires: Paidós, 1990.
- Klein, M. Amor, culpa, reparación y otros trabajos (1937). En Obras completas, vol. i. Buenos Aires: Paidós, 1990.
- Kristeva, J. (2000). "Un Genio Femenino: Melanie Klein". Buenos Aires. Paidós.
- Levi, P (2000) Los hundidos y los salvados, capítulo la zona gris. Muchnik Editores, S. A. 2000.

Lonigro, S y I, Seoane. (2015). *Lazo social y procesos de subjetivación: reflexiones desde la época.*

Editorial de la universidad de la plata. Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/46807/Documento_completo.pdf?sequence=1.

Rebolledon, O y Rondón, L. (2010). Reflexiones y aproximaciones al trabajo psicosocial. Revista

de estudios sociales, n°36, p. 40-50. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/res/n36/n36a04.pdf>.

Velásquez, J. F. (2008). Advertencias para el trabajo bajo la transferencia con sujetos afectados por la violencia. En Nueva Escuela Lacaniana de Medellín, Conflicto armado: memoria, trauma y subjetividad. Medellín: La Carreta Editores.

OTRAS REFERENCIAS

Agencia EFE y Colprensa. (10 de abril 2017). 650.000 víctimas conflicto en Colombia han sido reparadas: Gobierno. *El tiempo*. Recuperado de: <http://www.elpais.com.co/proceso-de-paz/650-000-victimas-del-conflicto-en-colombia-han-sido-reparadas-gobierno.html>.

Centro Internacional para la Justicia Transicional. (2015). *Estudio sobre la implementación del Programa de Reparación Individual en Colombia*. Recuperado de <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-COL-Estudio-reparacion-individual-2015.pdf>

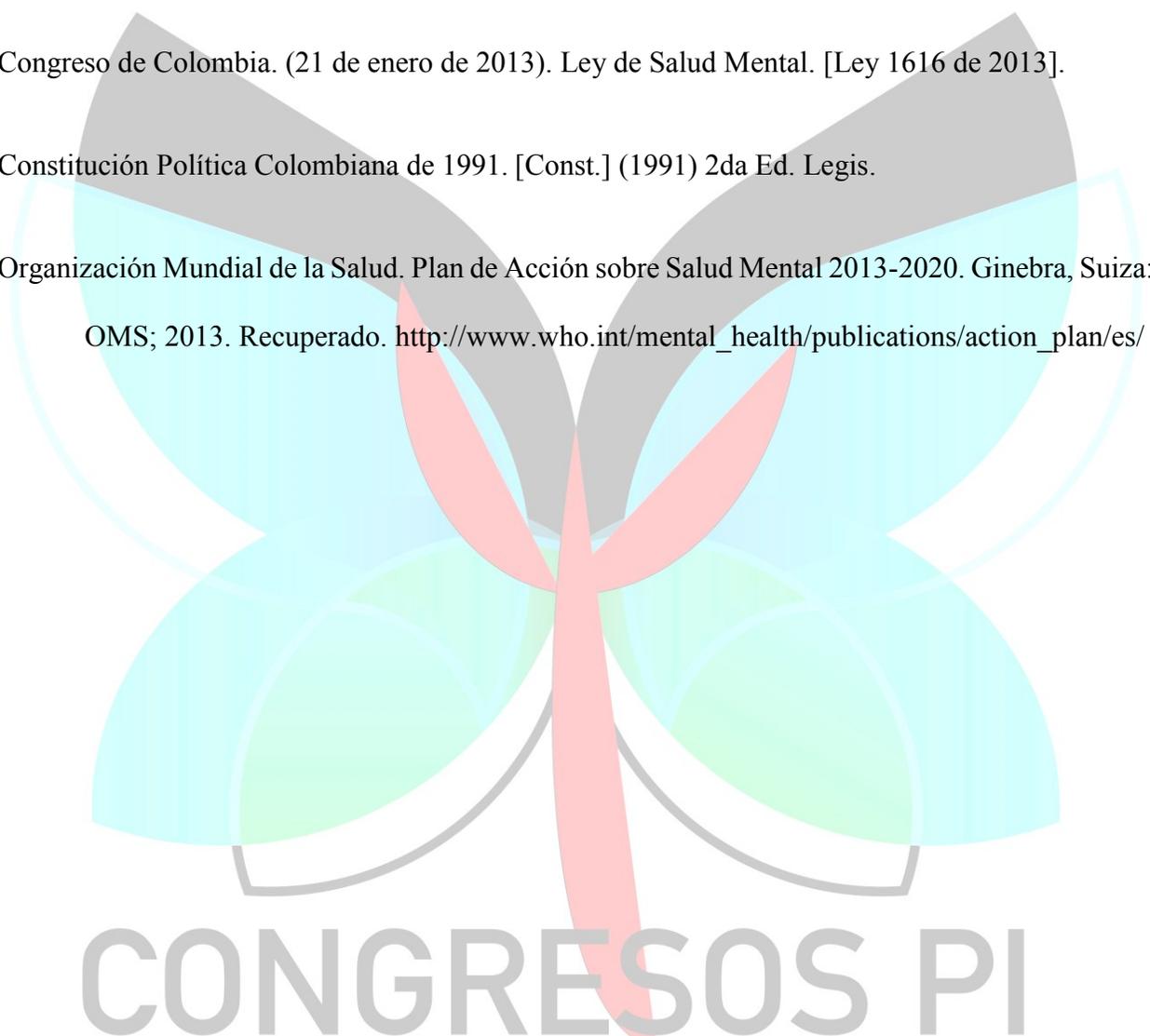
VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

Congreso de Colombia. (10 de junio de 2011). Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. [Ley 1448 de 2011].

Congreso de Colombia. (21 de enero de 2013). Ley de Salud Mental. [Ley 1616 de 2013].

Constitución Política Colombiana de 1991. [Const.] (1991) 2da Ed. Legis.

Organización Mundial de la Salud. Plan de Acción sobre Salud Mental 2013-2020. Ginebra, Suiza: OMS; 2013. Recuperado. http://www.who.int/mental_health/publications/action_plan/es/



CONGRESOS PI
by PSYCHOLOGY INVESTIGATION



CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGIA Y EDUCACION

QUERÉTARO, MÉXICO
2019

